



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Resolución CAFHCS N° 343/2005

Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2005.

VISTO:

La presentación efectuada por la consejera académica del claustro no docente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, mediante la que se solicita el apoyo político de este Consejo al Proyecto que contempla otorgar representación plena, con voz y voto, de este claustro en todos los órganos colegiados de gobierno de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto mencionado en el VISTO propugna una Universidad pluralista y democrática a través del gobierno cuatripartito.

Que la solicitud de adhesión expuesta se sustenta en primer lugar en el Preámbulo de la Constitución Nacional Argentina, el cual promueve el Bienestar General, es decir el bien común de todos los que conviven en nuestro Estado.

Que además el art. 1 CN, reza la forma de gobierno representativa, republicana federal, la cual debe extenderse, propagarse, reproducirse en todos los órganos colegiados de gobierno respetando la supremacía constitucional, es decir la jerarquía superior a toda reglamentación. Las reglamentaciones no pueden contraponerse a lo que nuestra constitución consagra.

Que también el art. 14 CN, sostiene el derecho de peticionar a las autoridades.

Que el art. 16 CN nos habla del principio de igualdad que emerge del espíritu democrático de la Constitución y de su propio texto.

Que el Art. 28 CN, se basa en los principios de razonabilidad, de justicia y bien común que no deben ser desnaturalizados y desvirtuados.

Que el art. 31 CN fundamenta la base del orden jurídico-político del Estado y toda reglamentación debe conformarse a las normas constitucionales.

Que el art. 33 CN consagra los derechos implícitos.

Que el art. 36 CN sostiene el imperio de la Constitución, la pluralidad de órganos distintos de carácter representativo de la voluntad popular.

Que el art. 37 CN fundamenta la participación de las personas en la organización política del Estado, en la cosa pública, en la participación real, amplia, plural y constante. Las personas, como integrantes de la comunidad, tienen derecho a intervenir en los asuntos públicos y a decidirlos.

Que el art. 43 hace referencia a derechos lesionados, restringidos, alterados por actos u omisiones de autoridades.

Que el art. 72) Inc. 22) prescribe la especificación taxativa de declaraciones y tratados internacionales sobre Derechos Humanos.

Que los no docentes de la Facultad han presentado un análisis de los fundamentos legales basado en nuestra Constitución Nacional y asimismo en forma ejemplificadora el Estatuto de la Universidad del Comahue, en la cual se contempla "voz y voto" en los cuerpos colegiados de gobierno.

Que el claustro no docente obtuvo la aprobación de la participación plena en las Universidades Nacionales de Córdoba, de Rosario; de Comahue, de la Patagonia Austral, de Salta, del Litoral, y otras.

Que el representante conciliario del claustro no docente tiene voto en el Consejo Superior.

Que el tema será tratado en el Consejo Superior a efectos de ser incluido en el Orden del día de la Asamblea Universitaria a llevarse a cabo en Abril de 2006.



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

II.2.-

Que es fundamental la integración de los no docentes en el Consejo Académico como claustro, entendiéndose que su participación en distintos estamentos dejaron aportes muy valiosos, de los cuales gran parte de ellos se han materializado en cada una de las instancias de gobierno.

Que en la última Asamblea Universitaria, en la cual se eligió el Rector de la UNPSJB, esta máxima autoridad se comprometió públicamente a bregar por el voto del no docente en plena igualdad con los demás claustros.

Que los consejeros de esta Facultad han manifestado en distintas oportunidades propuestas que apoyan este pedido.

Que el claustro no docente es integrante activo y permanente en la vida Universitaria, participa de los hechos acompañando la Institución desde su nacimiento.

Que es política de esta Facultad avalar iniciativas tendientes a la promoción de las prácticas democráticas y a la participación equitativa de la comunidad universitaria en su conjunto en la toma de decisiones.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la Vº sesión Ordinaria de este Cuerpo el 11/11/05.

POR ELLO:


EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES


RESUELVE:

ART. 1.- Avalar el Proyecto: "Representación Plena del Personal no docente en los órganos Colegiados de Gobierno de la UNPSJB", asumiendo el compromiso político a favor del claustro no docente e impulsando acciones hacia la Asamblea Universitaria próxima en función del cambio estatutario.

Art.2º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 343/2005


Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ
Secretaría General
FHCS - U.N.P.S.J.B.


Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS - UNPSJB